CONTRATO MAG Nº 15 /2022

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2022
"SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA ASESORIA ADMINISTRATIVA EN CONTRATACIONES PUBLICAS -ID N° 412.627".-

Entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,** con RUC N° 80000482-5, domiciliado en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ** en su carácter de Director General de Administración y Finanzas de la Cartera de Estado, conforme a Decreto del Poder Ejecutivo N° 6187 de fecha 29 de Octubre de 2021, con cédula de identidad N° 965.696, denominado en adelante la CONTRATANTE por una parte y por la otra, la Firma **ELECE CONSULTORA PARAGUAYA S.A.** con RUC N° 80115278-0 con domicilio en Bruselas 2039 c/ Bélgica, de la Ciudad de Asunción Paraguay, representada para este acto por el Señor **LILIAN PATRICIA CAÑETE MARECOS** con C.I. N° 1.632.156, en su carácter de Representante Legal denominado en adelante el CONSULTOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE" acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA ASESORIA ADMINISTRATIVA EN CONTRATACIONES PUBLICAS,** que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la prestación de Servicios de Consultoría para Asesoría Administrativa en Contrataciones Públicas que serán proveídas por el consultor a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El pliego de bases y condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del pliego de bases y condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

EleCé
CONSULTORA PARAGUAYA S.A.
RUC: 80115278-0
Lic. Lilian Cañete
Representante Legal

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS ADICIONALES

Los documentos adicionales del Contrato son: No Aplica

CLÁUSULA CUARTA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 213 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 412.627.-

CLÁUSULA QUINTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Ofertas N°01/2022 **CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA ASESORIA ADMINISTRATIVA EN CONTRATACIONES PUBLICAS,"** -ID N° 412.627, convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo Nº 815 de fecha 26 de Mayo de 2022.

CLÁUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Item/lote	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Monto total
1	1	Consultoría en Contrataciones Públicas	Unidad de Medida Global	1	200.000.000	200.000.000

El pago se realizará en forma mensual, previa presentación de los informes hasta completar la suma total del contrato que asciende a Gs.200.000.000 (guaraníes Doscientos millones) IVA incluido.

El proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del mismo. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente Contrato será desde la suscripción del mismo, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS

Los servicios (informes) que totalizan 5, deben ser entregados dentro de los diez días hábiles posteriores al cierre del mes anterior.

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Lic. Lilian Cañete
Representante Legal

EleCé
CONSULTORA PARAGUAYA S.A.
RUC: 80115278-0

CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del presente contrato estará a cargo de la Unidad Operativa de Contrataciones.

CLÁUSULA DÉCIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El seguro de responsabilidad profesional se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el PBC. Superado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en la Carta de Invitación.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en el pliego de bases y condiciones.

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General
de Administración y Finanzas
Agricultura y Ganadería

CLAUSULA DÉCIMO CUARTA: DE LA CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de (15) quince días calendario desde que se concrete el presente Contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 – DJBR.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del contrato.

Lic. Lilian Cañete
Representante Legal
EleCe
CONSULTORA PARAGUAYA S.A.
RUC: 80115278-0

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay a los 10 días del mes de junio del año 2022.

SRA. LILIAN PATRICIA CAÑETE MARECOS
POR LA CONSULTORA
EleCe
CONSULTORA PARAGUAYA S.A.
RUC: 80115278-0

ABG GREGORIO LEZCANO
DIRECTOR GENERAL
POR LA CONTRATANTE